

**ACTA Nº 22/05 DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL DE HUESCA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2022**

Asistentes:

Presidente:

D. Luis Valero Franco Gay

Vocales:

D. Dña. Icíar Alcalá Prats
D. Manuel Aranda Calleja
Dña. María Lourdes Montes Ramírez
D. Lorenzo Ciprés Auserón
D. José Miguel Sanz Lahoz
Dña. Alicia Banzo Castro
D. Antonio Alagón Castán
D. Antonio García Omedes
D. Alfredo Gavín Arnal
Dña. M^a José Arbués Gracia
D. José Miguel Malo Betoré
D. Juan Carlos García Pimienta
D. José Miguel Pesqué Lecina

Secretaria:

Dña. María Luz Bautista de la Fuente

En Huesca, siendo las 10:00 horas del día 31 de mayo de 2022, se reúne en 1ª convocatoria, con la asistencia de los miembros cuyos nombres aparecen reflejados al margen, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca, de conformidad con lo establecido en el Decreto 300/2002 de 17 de septiembre y su modificación por el Decreto 134/2005 de 5 de julio del Gobierno de Aragón, y en la Orden de 26 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento de las Comisiones Provinciales del Patrimonio Cultural Aragonés, para conocer, despachar y decidir los asuntos incluidos en el orden del día, que se acompañó a la convocatoria efectuada y notificada previamente a los miembros de la misma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la celebración de la sesión y la adopción de acuerdos se realiza a distancia, mediante el sistema de videoconferencia.

Abierta la sesión, en primer lugar, es examinada el Acta de la sesión anterior, que se aprueba por unanimidad y sin reparos. Seguidamente, se procede al estudio e informe de los siguientes expedientes:

1. Expediente: 22/111

Escrito del Ayuntamiento de Almudévar, adjuntando documentación acerca del Proyecto de instalación eléctrica de la acometida de baja tensión para suministro en Polígono 23, parcela 80 en la localidad de Almudévar. Promovido por Gonzalo Madurga Rivera.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación con las siguientes prescripciones:

- *Las partes metálicas del armario se acabarán con pintura sin brillo y con color similar al del edificio al que se adosa.*

- *Durante la ejecución de las zanjas se realizará control y seguimiento arqueológico y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.*

Se recuerda que, en aplicación del apartado d, del artículo 226, del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el título habilitante oportuno en este caso es la Licencia urbanística.

2. Expediente: 22/112

Escrito del Ayuntamiento de Villanova, adjuntando documentación relativa a los trabajos de ejecución de estructura y cerramientos en la parcela con referencia catastral 1639405BH9113N0001HR en la localidad de Villanova. Promovido por Juan Manuel Saura Feja.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener la tradición constructiva del lugar:

- *La mampostería de la fachada se rejuntará a junta llena, con morteros de color y textura similares a los tradicionales del lugar (no grises).*

- *Los revocos exteriores tendrán color similar al de los morteros anteriores.*

- *Toda la madera exterior tendrá el mismo acabado mate.*

3. Expediente: 22/113

Escrito del Ayuntamiento de Viacamp-Litera, adjuntando Proyecto básico y de ejecución de rehabilitación de edificio para la creación de casa rural "la borda de Miquelet" sita en Calle Única nº 8, en la localidad de Viacamp. Promovido por MONTSEC VIBE S.C.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes preservar la tradición constructiva del entorno de la torre:

- *Las chimeneas de porte como las planteadas, se reducirán a un máximo de una por cuerpo edificado, debiendo buscar soluciones más reducidas y discretas para el resto, recomendando agrupar conductos o el empleo de tejas de ventilación.*

- *Los aleros del edificio principal tendrán su sección transversal horizontal (canetes y tablero).*

- *No se admite la imitación madera en la carpintería exterior, su acabado será oscuro y sin brillo.*

- *La coronación del hastial del alzado sur se solucionará según referencias tradicionales y el vuelo de los faldones que lo protege, se conformará con la prolongación de la estructura interior de la cubierta.*

4. Expediente: 22/114

Escrito del Ayuntamiento de Villanova, adjuntando documentación relativa a la instalación fotovoltaica en baja tensión para autoconsumo en cubierta de nave industrial situada en parcela 509 del polígono 1 de la localidad de Villanova. Promovido por Pirineos 3000 SLU.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, dentro de las competencias de esta Comisión, dadas las condiciones del edificio y las de su entorno.

5. Expediente: 22/115

Escrito del Ayuntamiento de Sabiñánigo, adjuntando Proyecto de Ejecución relativo a las obras para la rehabilitación de borda para vivienda unifamiliar en Calle Baja, 1 en la localidad de Sardas. Promovido por Amalia Lorenzo Gómez.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a mantener los valores tradicionales de este edificio y los del conjunto urbano de interés al que pertenece:

- Las chimeneas reducirán su tamaño y tendrán un diseño neutro, dado que estos edificios agropecuarios carecían de ellas o eran muy sencillas.

- Se reutilizará la laja arenisca existente, que se encuentre en buen estado, para las cubiertas y se mantendrán los aleros con su conformación actual, es decir, por vuelo simple de las leras.

- Los huecos existentes se mantendrán, al menos su huella en fachada, recomendando su reutilización.

- El recrecido de acero del muro de cierre hacia la calle se eliminará, dejando solo el peto de fábrica de mampostería. Además, la barandilla de la terraza se solucionará con secciones macizas y pequeñas.

- Se eliminará el tejadillo adosado a la fachada de la borda pequeña.

- La madera exterior tendrá el mismo acabado que, además, será sin brillo.

- Las fábricas de mampostería actuales, o se dejarán con su aspecto actual o se rejuntarán con mortero de cal pigmentado, con color y textura similares a los tradicionales.

6. Expediente: 22/116

Escrito del Ayuntamiento de Biescas, adjuntando documentación relativa a la Modificación aislada nº 9 del Plan General de Ordenación Urbana, para regular la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Promovido por el Ayuntamiento de Biescas.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación, recomendando clarificar si la misma también es válida para los parques eólicos, tal como se puede desprender del título de la propia modificación. Igualmente se recomienda que se regulen las instalaciones de producción de energía eléctrica, agua caliente sanitaria y calefacción, a partir de fuentes de energía renovables, también en el suelo urbano, dada la similitud que tienen con las de los fotovoltaicos.

7. Expediente: 22/117

Escrito del Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe, adjuntando documentación relativa a la Modificación nº 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Ainsa-Sobrarbe para regular la implantación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Promovido por el Ayuntamiento de Ainsa-Sobrarbe.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la modificación, reservándose el órgano responsable competente el dictamen, para cada caso concreto en los que sea preceptivo que emita autorizaciones culturales u otros informes.

Además, se recomienda clarificar si la misma también es válida para los parques eólicos, tal como se puede desprender del título de la propia modificación. Además, se recomienda que se regule también, para las cubiertas, la instalación de paneles solares para producción de agua caliente o calefacción, dada la similitud que tiene con la de los fotovoltaicos.

8. Expediente: 22/118

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando Proyecto Básico y de Ejecución relativo a las obras de ampliación y adaptación de edificio existente para vivienda unifamiliar en planta baja, alzada y aprovechamiento bajo cubierta en Camino Era Sánchez (polígono 5, parcela 183). Promovido por Construcciones Seas Bescós, S.L.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, con las siguientes prescripciones, tendentes a la conservación de los valores culturales de la arquitectura tradicional del núcleo:

- El cuerpo emergente sobre cubierta para acceder a la misma se sustituirá por solución integrada en el faldón.

- Las chimeneas se formalizarán con soluciones más sencillas, admitiéndose solo una de porte apreciable.

- Los morteros para rejuntados y revocos se unificarán en cuanto a color, debiendo ser este y sus texturas similares a los tradicionales del lugar, además de estar elaborados con cal como conglomerante y pigmentados en masa.

- La madera exterior tendrá el mismo aspecto y acabado sin brillo.

Se recomienda simplificar la solución para el hueco de acceso y su recercador.

9. Expediente: 22/119

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación relativa a los trabajos de adecuación y ejecución de un almacén enterrado en paraje Viadós s/n del término municipal de Gistaín. Promovido por Martín Moreno Salmerón.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de informe hasta que esta Comisión reciba información sobre la concesión de la licencia municipal para las obras con las que se produjo la reforma y adaptación al edificio para uso vivienda. Además, esta Comisión adelanta su criterio desfavorable a las actuaciones planteadas.

Se recuerda que, en aplicación del apartado d, del artículo 226 del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el título habilitante oportuno en este caso es la Licencia urbanística.

10. Expediente: 22/120

Escrito de la Dirección General de Patrimonio Cultural, adjuntando documentación relativa a la Declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de Monumento para los pozos fuente en las localidades de Abizanda, Adahuesca, Albero Alto, Angüés, Antillón, Blecua, Laluenga, Lagunarrota, Laperdiguera, Monesma de San Juan o Monesma, Ola, Piracés, Ponzano y Velillas de la provincia de Huesca. Promovido por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta de declaración.

11. Expediente: 22/121

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la restauración de la campana municipal “Juana Paciencia”. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

12. Expediente: 22/122

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando documentación relativa al Proyecto de Rehabilitación y ampliación de borda para vivienda unifamiliar, en Calle Baja 135 de la localidad de Sahún. Promovido por Carmen Demur Nerín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la actuación, con las siguientes prescripciones, tendentes a preservar los valores culturales de un edificio representativo de la arquitectura tradicional del valle, dando cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo Aragonés – en particular a su artículo 61.1 –, al art. 6.5.1. de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal y a la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en especial a su Título IV. En concreto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La rehabilitación conservará el hastial existente de la fachada principal, así como los pequeños huecos (aunque puedan cegarse), vuelos, etc. presentes en el mismo que sean compatibles con la ventana proyectada.

- Se reutilizará la laja de pizarra tradicional existente – con las reposiciones oportunas - para el acabado de uno o varios faldones de cubierta.

- Se conservarán los revocos o rejuntados tradicionales existentes en buen estado, reponiendo los perdidos con morteros pigmentados de cal, de textura y color similares a los primeros.

13. Expediente: 22/123

Escrito del Ayuntamiento de la Villa del Valle de Hecho, adjuntando Modificación de Proyecto básico y de ejecución de reestructuración para cambio de uso a una vivienda unifamiliar en la calle Barrio Bajo, 8 de Siresa (Valle de Hecho). Promovido por Aránzazu Sanjuán Lagraba.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

14. Expediente: 22/124

Escrito del Ayuntamiento de Gistaín, adjuntando documentación relativa al Proyecto de rehabilitación parcial de la vivienda "Casa El Ferré" en la calle Mayor, 13 de Gistaín. Promovido por Ángel Luis Villa Bruned.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Suspender la emisión de acuerdo mientras no se presente documentación gráfica en la que exista coherencia entre las fotografías y planos aportados del estado actual de la envolvente del edificio (acabado de fachadas, de cubierta, así como de la forma de esta). Esta documentación, contendrá, además, la justificación del cumplimiento de los acuerdos anteriores adoptados por esta Comisión (nuestros expedientes 20/11 y 21/97), relativos a actuaciones en esta misma casa, dado que se aprecian algunas no autorizadas en aquellos.

15. Expediente: 22/125

Escrito del Ayuntamiento de Peralta de Alcofea, adjuntando documentación relativa a la ejecución de un armario de seguridad para piezas históricas de orfebrería religiosa en la sacristía de la Iglesia de Nuestra Señora de los Dolores, en la localidad de Peralta de Alcofea. Promovido por el Obispado de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

16. Expediente: 22/126

Escrito del Ayuntamiento de Alquézar, adjuntando documentación relativa a la modificación del proyecto de rehabilitación y ampliación de vivienda para dos apartamentos rurales en Calle Medio, 1 de la localidad de Alquézar. Promovido por Manuel Moreu Villacampa.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente la propuesta, debiendo dar cumplimiento a lo prescrito en el informe técnico municipal y a la Modificación puntual del Plan especial de Alquézar, informada favorablemente por esta Comisión (nuestro expediente 27/07). Además, se añaden las siguientes prescripciones:

- Solo se admite una chimenea de tipo tradicional por cuerpo edificado, debiendo recurrir a soluciones de menor tamaño y más discretas para el resto.

- En la fachada principal se sustituirán los huecos pareados por huecos sencillos, al menos en el caso del superior.

- Se diferenciarán las nuevas fábricas, respecto a las originales a conservar, mediante diferencias de rejuntado, etc.

- Se eliminará al menos la cornisa inferior de la fachada principal, prolongación de la albardilla de coronación del muro, evitando así que seccione la rosca del arco a conservar.

- El hueco de acceso al espacio libre desde la calle, se resolverá bajo dintel, recomendando incorporar la solución actual.

17. Expediente: 22/127

Escrito de la Delegación de Economía y Hacienda de Huesca, adjuntando documentación acerca de la enajenación de la parcela catastral 2722404N0322S0001AR al Ayuntamiento de Canfranc. El inmueble se corresponde con la antigua Iglesia de la Trinidad de la localidad de Canfranc situada en el entorno del Camino de Santiago (BIC CIC).

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

La Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca considera que la enajenación de la parcela catastral 2722404N0322S0001AR, Iglesia de la Trinidad de Canfranc no precisa de autorización cultural de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/99 de Patrimonio Cultural Aragonés y acuerda dar traslado de lo solicitado a la Dirección General de Patrimonio cultural a los efectos oportunos.

18. Expediente: 22/128

Escrito del Ayuntamiento de Tamarite de Litera, adjuntando documentación acerca de los trabajos de restauración en la fachada de la Iglesia de Santa María La Mayor en la localidad de Tamarite de Litera. Promovido por la Parroquia Santa María La Mayor.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Tomar conocimiento y recordar al Ayuntamiento que, por aplicación del art. 226, apartado 2d) de la Ley 1/2014 de Urbanismo de Aragón, el título habilitante que corresponde en estos casos es la Licencia urbanística.

19. Expediente: 22/129

Escrito del Obispado de Huesca, adjuntando documentación relativa a las obras de restauración de las capillas de San José y de la Virgen de la Aurora en la Iglesia Parroquial de Santo Domingo y San Martín de la localidad de Huesca. Promovido por el Obispado de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación.

20. Expediente: 22/130

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a la instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en el edificio sito en C/ Ramiro el Monje nº 27 de la localidad de Huesca. Promovido por Marcos Salvador Millán.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

No autorizar la actuación, por entender que la misma afecta desfavorablemente a la contemplación del monumento, así como a la del centro histórico en el que se encuentra.

21. Expediente: 22/131

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando documentación relativa a los trabajos para el levantamiento de la lápida del patio de la sede del Ayuntamiento de Huesca. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación tal como se describe en el informe de la Archivera municipal.

22. Expediente: 22/132

Escrito de la Comarca del Bajo Cinca, adjuntando documentación relativa a las obras de acondicionamiento de los alrededores y ejecución de un centro de acogida de visitantes en la Iglesia de Santa María en la localidad de Chalamera. Promovido por la Comarca del Bajo Cinca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Adelantar criterio favorable a las ideas planteadas, no así a la formalización de las propuestas para el centro de acogida y el mirador, las cuales, además, deben venir acompañadas de un estudio de impacto visual de las mismas sobre el monumento.

Se recuerda que las siguientes fases del proyecto, que deberán estar redactadas por técnico competente, serán remitidas igualmente a esta Comisión para su autorización cultural, dado que las propuestas (al menos el centro) se plantea dentro de la delimitación del entorno de protección del monumento. Además, se tendrán en cuenta el seguimiento arqueológico durante las obras y el cumplimiento del Decreto 6/1990, de 23 de enero, por el que se aprueba el régimen de autorizaciones para la realización de actividades arqueológicas y paleontológicas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

23. Expediente: 22/133

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Memoria relativa a las obras para bajar el ascensor hasta la cota de acceso de la planta baja y reformar el portal con el objeto de eliminar las barreras arquitectónicas en el edificio de la plaza de Navarra nº 2 de la localidad de Huesca. Promovido por Comunidad de Propietarios Plaza Navarra, 2.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Tomar conocimiento y trasladar el expediente a la Dirección General de Patrimonio Cultural, para que adopte las medidas que consideres oportunas.

24. Expediente: 22/134

Escrito del Ayuntamiento de Huesca, adjuntando Proyecto de sustituciones de la iluminación exterior y de la balaustrada de la fachada exterior del edificio del Círculo Oscense en la localidad de Huesca. Promovido por el Ayuntamiento de Huesca.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Autorizar la actuación en lo que respecta a la sustitución del alumbrado exterior y suspender la adopción de acuerdo en lo que afecta a la balaustrada, hasta que esta Comisión no reciba un estudio suficientemente detallado de las lesiones, y su grado de afección, que padece esta parte del monumento. Basándose en ese estudio, se presentarán las propuestas de intervención acordes con la patología de la balaustrada. Se adelanta que la actuación debe ser conservadora,

debiendo predominar las técnicas de restauración y consolidación de lo existente, frente a las sustituciones generalizadas, recurriendo a estas aisladamente, en caso de extremo deterioro de los elementos. Esta nueva documentación estará elaborada por técnico competente.

25. Expediente: 22/0135

Escrito del Ayuntamiento de Palo, adjuntando documentación relativa a la Delimitación de Suelo Urbano del término municipal de Palo. Promovido por el Ayuntamiento de Palo.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar favorablemente el documento con las siguientes prescripciones:

- Tanto en la memoria informativa, como en ordenanzas y planos se tratarán los posibles yacimientos arqueológicos y paleontológicos que puedan existir en el núcleo, de manera similar a como se ha hecho con los bienes del patrimonio arquitectónico.

- En el Título VII de la Memoria informativa, se hará constar la disposición adicional segunda de la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés. Además, cuando en la relación de bienes relevantes aparecen escudos, se hará constar su condición de B.I.C. por aplicación de dicha disposición.

- En el artículo 161 de las Ordenanzas, para evitar equívocos, cuando se citan los “Bienes catalogados”, se nombrarán como “Bienes catalogados del patrimonio cultural aragonés”. Igualmente se citarán los “Bienes inventariados del patrimonio cultural aragonés”. Para cada una de esta clase de bienes, se aplicará el régimen que les corresponde según la Ley 3/99 del Patrimonio Cultural Aragonés, recordando que los artículos 35 y 36 de dicha Ley solo son de aplicación para los B.I.C.

Por otro lado, respecto a condiciones estéticas, en el segundo párrafo del art. 59, se recomienda limitar el acabado de cubierta a la teja cerámica, sugiriendo reutilizar las viejas existentes al menos para las cobijas. Igualmente podría revisarse, si en el término municipal, ha sido tradicional el empleo de laja arenisca, lo que en su caso modificaría la regulación de cubiertas. Si no se da este caso, podría ser excesivo admitir pendientes hasta del 60%.

26. Expediente: 22/136

Escrito del Ayuntamiento de Sahún, adjuntando documentación relativa al Proyecto de demolición de una nave destinada a pajar en la Calle Benasque, 16 de la localidad de Sahún. Promovido por Roberto Carballo Martín.

Esta Comisión, en lo que es materia de su competencia, acuerda:

Informar desfavorablemente el derribo al no considerar adecuada la fachada alternativa, debido a la composición de la misma, en la que se abusa del empleo de perfiles de acero vistos, encontrándose igualmente inadecuada la apertura de huecos planteada.

Otros asuntos, ruegos y preguntas

Por parte de Antonio Alagón, Vocal de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca en representación del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Aragón, se informa de lo siguiente: *“que la situación de irregularidad respecto a la inexistencia de arqueología preventiva en las obras de urgencia del Excmo. Ayuntamiento de Huesca, expuesta en la sesión de abril de 2022 de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural,*

queda subsanada a partir del encargo de dirección y gestión del control y seguimiento arqueológico de todas y cada una de las obras que se enmarquen en este perfil de intervenciones, con carácter de urgencia, por parte de este ayuntamiento. Para ello, siguiendo indicaciones de los técnicos de Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, se ha realizado una única solicitud de autorización genérica para dichas intervenciones arqueológicas, que quedarán agrupadas bajo un mismo expediente administrativo, facilitando así el proceso de gestión por parte del órgano rector en materia de patrimonio cultural”.

Todas las autorizaciones e informes reseñados en este Acta se comunicarán, a los efectos oportunos, a los interesados que las presentaron.

Los informes sobre los expedientes que requieran resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural y de acuerdo con lo que determina la Ley 3/1999 del Patrimonio Cultural Aragonés, se remitirán a la citada Dirección General, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12:15, de todo lo cual y como Secretaria doy fe con el Vº Bº del Presidente.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Luis Franco Gay

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
María Luz Bautista de la Fuente